



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), catorce de septiembre de dos mil veintitrés

2023- 00135

De cara al recurso de reposición interpuesto por el Dr. **JAIRO DE JESÚS RESTREPO CARMONA**, en contra del auto inadmisible de la demanda del 14 de abril de 2023, el Despacho se abstiene de tramitarlo, toda vez que de conformidad con el inciso 3º del artículo 90 del Código General del Proceso, este tipo de providencias no son susceptibles de recursos.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.